

Actas previas

Expediente	Número	Propietario	Paraje	Superficie — m²	Clase
36-94	33 K	D. Bienvenido Fernández	El Alto	480	Prado.
36-75	33 L	D. Pascual Silva Silva	Cruxcada	80	Prado.
36-6	33 H	D.ª Teresa Cano Martínez	Cruxcada	1.140	L. secano.
36-33	33 I	D. Santiago Puente López	Cruxcada	78	L. secano.
36-37	33 J	D.ª Socorro López López	Cruxcada	495	L. secano.
36-9	45 A	D. Santiago Castaño Fabián	El Atajo	200	Prado.
36-38	61 A	D. Angel López Ballesteros	Cruxcada	137	Prado.
36-14	62 A	D. Fernando Castaño	Cruxcada	450	Prado.
36-68	63 A	D. Angel Silva Lorenzo	Cruxcada	196	Prado.
36-8	64 A	D.ª Gertrudis Castaño	Cruxcada	534	Prado.
36-42	65 A	D. Abilio Martínez	Cruxcada	377	Prado.
36-9	66 A	D.ª Gertrudis Castaño hermanos	Cruxcada	385	Prado.
36-77	67 A	D.ª Natividad Tejera	Cruxcada	134	Prado.
36-41	75 A	D.ª Martina López	Cruxcada	460	Prado.
36-5	76 A	D.ª Angélica Cano	Cruxcada	324	Prado.
36-53	77 A	D.ª Marcelina Pérez Amigo	Cruxcada	398	Prado.
36-31	78 A	D. Saturnino Fernández	Cruxcada	50	Prado.
36-54	166 A	D. Francisco Pérez González	Barreiro	330	Prado.
36-71	183 A	D.ª Rosario Martínez	Curisco	634	Prado.
36-76	184 A	D. Salvador Silva Silva	Curisco	556	Prado.
36-68	185 A	D. Angel Silva	Curisco	213	Prado.
36-56	186 A	D. Fernando Pousa	Curisco	83	Prado.
36-30	187 A	D. Bienvenido Fernández	Curisco	83	Prado.
36-74	188 A	D. Juan Silva	Curisco	83	Prado.
36-37	189 A	D.ª Socorro López	Curisco	210	Prado.
36-25	16 A	D. Donato Fernández	Rebolos	1.225	M. bajo.
36-67	30 A	D. Erasmo Silva	El Alto	2.296	Robledal.
36-67	179 A	D. Erasmo Silva	Curisco	110	L. regadio.
36-31	221 A	D. Saturnino Fernández	Cruxcada	48	Solar.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar las bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 4 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—9.112-E.

25635

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 393,000 al 426,000. Tramo: Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Requejo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 19 de diciembre, a las diez horas y en Requejo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares.

Actas previas

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — m²	Cultivo
35-A-112	75 A	D. Antonio Silván	El Viso	314	Huerta L. regadio.
35-A-104	84 A	D. Eloy San Pedro	El Viso	280	Prado.
35-A-16	178 A	D.ª Jesusa Bañado	Robleda	1.344	L. regadio y L. secano.
35-A-27	104 A	Herederos de Antonio Cerviño	El Viso	200	L. secano.
35-A-170	193 A	D.ª Amparo Saavedra	Ventorro	756	Prado.
35-A-63	180 A	D. Manuel Fijo García	Robleda	520	M. alto.
35-A-161	175 A	D. Anable García	Robleda	790	M. alto.
35-A-162	26 A	Iglesia Parroquial	Sagrado	58	Escalera.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar las bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levanta-

miento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 4 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—9.111-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25636

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se crea la Comisión de Instituciones Científicas Onubenses.

Ilmos. Sres.: La creciente presencia del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Huelva, inspirada no solamente en el decidido propósito de su promoción docente, cul-

tural y científica, sino, sobre todo, en la voluntad e intención de que cuantas instituciones se creen o actividades se desarrollen sean capaces de dejar una honda y permanente huella, aconseja la creación de una Comisión que pudiera servir de modelo a otras semejantes y que, respetando la competencia, dependencia y régimen jurídico de los Organismos actualmente existentes, pueda desarrollar funciones de coordinación, estímulo, promoción y propuestas, buscando, ante todo, en el ejercicio de las competencias que se le atribuyan, el rigor de los planteamientos y el posibilismo de las demandas, con el fin de que el Ministerio pueda tener en todo momento una información directa de necesidades y disponga de un instrumento de canalización y proyección de respuestas.